



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OPERACIONES Y SERVICIOS AVALES
Demandado	CARLOS ENRIQUE GALLEGO
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00885 00
Temas y subtemas	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACIÓN, AUTORIZA NOTIFICAR A DIRECCIÓN FÍSICA

Se allega notificación personal realizada al demandado a la dirección electrónica margarita2413@hotmail.com; sin embargo; de la misma dirección se allega respuesta de la señora Margarita Arroyave indicando que esa ya no es la dirección de notificación del demandado, en razón de "*separación desde mediados del año 2020 y su desplazamiento a la ruralidad en el municipio de Carolina del Príncipe.*"

De tal manera, conforme solicita la parte demandante no se tiene en cuenta la notificación practicada, y se autoriza intentar el proceso de notificación personal conforme al Decreto 806 de 2020 en la dirección física. Advirtiéndole que deberá remitirse la demanda, anexos, providencia a notificar e informarle el correo electrónico del Juzgado, para que, ante una eventual notificación efectiva, el demandado pueda hacer uso de su derecho de defensa por dicho medio.

NOTIFÍQUESE¹

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ce00d122cfb375c427cc2c90ddc8544226c514b4179d089b06ee69a8313c9a**
Documento generado en 12/07/2021 10:58:09 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 109 (E)** Hoy **13 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario